CONSTANCIA: Informo señor Juez, que en este asunto, el día 11 de marzo de 2022, la apoderada de la parte demandante envió memorial por medio del cual solicita sea descartada la toma de muestras de ADN programada para el próximo 22 de marzo de 2022, en tanto, luego de consultar con el laboratorio encargado, le informaron que dicho procedimiento tiene un valor de $2.000.000 y con probabilidades de que el resultado sea inconcluyente, situación que no pueden asumir en tanto la demandante como los demandados son personas que viven en pobreza extrema. Por lo anterior, pone en consideración del despacho, cuál sería la solución a su caso, teniendo en cuenta la situación económica y que los demandados no se oponen a las pretensiones de la demanda.

Sírvase proveer.

16 de marzo de 2022

LUISA FERNANDA GONZALEZ SANCHEZ
ESCRIBIENTE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 0096.

REFERENCIA	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD.
DEMANDANTE	LEDIS DANIELA GIL PRECIADO
DEMANDADO	LUIS JAIDER VALLEJO ARANGO Y SANTIAGO VALLEJO ARANGO
RDO	05-154-31-84-001-2021-00162-00

En atención a la constancia que antecede, este despacho dispone:

PRIMERO: Se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, que se deberá practicar a las siguientes personas: a la menor LUISA FERNANDA GIL PRECIADO, a su progenitora LEDIS DANIELA GIL PRECIADO y a los restos óseos del fallecido LUIS FELIPE VALLEJO ARANGO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 1.020.462.848. La cual estará en un 100% a cargo de la demandante.

Teniendo en cuenta que el padre de la menor demandante se encuentra fallecido, por instrucciones del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se hace necesaria la exhumación de su cadáver para la práctica de la experticia técnica.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que se sirva suministrar los datos concretos de ubicación de los restos óseos del señor LUIS FELIPE VALLEJO ARANGO, indicando el nombre, ubicación del cementerio, bloque y numero de bóveda u osario donde reposan los mismos; informando además, la iglesia o parroquia encargada de la administración del camposanto.

SEGUNDO: Ubicado los restos óseos de LUIS FELIPE VALLEJO ARANGO, se decretará la exhumación y se programaran las fechas para la realización de las toma de muestras respectivas.

TERCERO: Cancelar la realización de la toma de muestras de sangre en vivos programada en este asunto para el 22 de marzo de 2022 a las 2:00 pm.

Comuníquese lo anterior a Identigen y al Bacteriólogo DR. JOSE MANUEL TUIRAN HOYOS, este último a cargo de la toma de muestras de ADN. En igual sentido, a las partes involucradas.

NOTIFIQUESE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 030 fijado hoy 17/03/2022, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria